



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del Libertador José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPT E N° 733-225/18.

DECRETO N° **1280** -S-

RT.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor del Dr. Rubén Ulises Vilte, CUIL 20-29707558-7, personal contratado revistando en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Decreto Acuerdo se reglamentan las prescripciones de los artículos 18° y 50° de la Ley N° 4135/84 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud", a los efectos de determinar los alcances de la Bonificación de Tarea Crítica o Servicios Especiales y fortalecer en forma consecuente la labor de los profesionales de la parte de curar que desempeñen sus tareas en determinadas áreas y bajo ciertas condiciones que requieran de un tratamiento especial;

Que, por Resolución N° 4545-S-18, se reconoció el adicional por Tareas Críticas Nivel 2 a favor del Dr. Vilte, a partir del 05 de junio de 2017, efectivizándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2018;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Finanzas de Estado emite Dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca el adicional por tareas críticas Nivel 2 a favor del Dr. Vilte, por el período comprendido entre el 05 de junio al 31 de diciembre de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 733-225/18, caratulado: "Reconocimiento del Plus por Tarea Crítica del Profesional Dr. Vilte Rubén Ulises, Psiquiatra a partir del 05-06-17", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 0310-41-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en períodos anteriores, correspondiente a la

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III CDE. A DECRETO N°

1280

S.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALBERTO SOLARI
MINISTRO DE SALUD

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA



[Handwritten signature] A K
Dra. Brenda Rodríguez
SECRETARIA GISELA HUANCA
A/O Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy